

RV: SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2020-00013 // EDILBERTO DE JESUS GARCIA vs COOTRASANJUAN Y OTROS // VSL

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 8/08/2024 3:14 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Itsmina <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

CEDULA VALERIA SUAREZ (1).pdf; Tarjeta profesional (1).pdf; SUSTITUCION DE PODER EDILBERTO DE JESUS GARCIA .pdf;

Señores,
JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
E.S.D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: EDILBERTO DE JESUS GARCIA
DEMANDADO: COOTRASANJUAN Y OTROS
RADICACIÓN: 2736131030012020-0001300

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, en mi calidad de curador obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali obrante en el expediente, donde se observa el mandato general a mí conferido a través de la Escritura Pública 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la Notaria 29 de Bogotá, respetuosamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el mandato a mí conferido y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** en los mismos términos en que me fue conferido, al abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.005.870.336, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley, las que inicialmente me fueron conferidas y las especiales de notificarse personalmente, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, notificarse

de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,

VALERIA SUÁREZ LABRADA C.C
1005.870.336
T.P 399.401

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 9:09

Para: j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER // RAD: 2020-00013 // EDILBERTO DE JESUS GARCIA vs COOTRASANJUAN Y OTROS // VSL

Señores,
JUZGADO PRIMERO (001) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
E.S.D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: EDILBERTO DE JESUS GARCIA
DEMANDADO: COOTRASANJUAN Y OTROS
RADICACIÓN: 2736131030012020-0001300

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212, en mi calidad de curador obrando como apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali obrante en el expediente, donde se observa el mandato general a mí conferido a través de la Escritura Pública 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la Notaria 29 de Bogotá, respetuosamente, a través del presente acto manifiesto que **REASUMO** el mandato a mí conferido y en el mismo acto lo **SUSTITUYO** en los mismos términos en que me fue conferido, al abogado **VALERIA SUÁREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.005.870.336, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado con dirección electrónica vsuarez@gha.com.co, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley, las que inicialmente me fueron conferidas y las especiales de notificarse personalmente, recibir, conciliar, transigir, desistir, comprometer, sustituir, reasumir, renunciar, asistir a las audiencias, notificarse de todas las providencias, interponer recursos y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: “artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder se presumen auténticas” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los fines aquí señalados. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,

VALERIA SUÁREZ LABRADA C.C
1005.870.336
T.P 399.401